



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

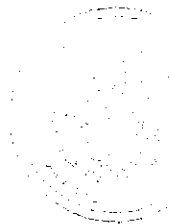
MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-2-1086.
EXP. No. 3905

Dip. Javier Guerrero García,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se modifique el tope del ingreso por Concepto de Pensión Contributiva como requisito para ser Beneficiario del Programa Pensión para Adultos Mayores.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para su dictamen".

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2016.



Dip. Verónica Delgadillo García
Secretaria

COMISION DE DESARROLLO
SOCIAL

2016 OCT 5 PM 5 14

Nayeli



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

000603

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O
PARA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE:
DESARROLLO SOCIAL

AÑO SEGUNDO SECCIÓN SEGUNDA NÚMERO 3905
COMISIÓN DE: DESARROLLO SOCIAL.

Ciudad de México, a 4 de Octubre DE 2016.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE MODIFIQUE EL TIPE DEL INGRESO POR CONCEPTO DE PENSIÓN CONTRIBUTIVA COMO REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES.- Presentada por la Dip. Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ÍNDICE " P " FOJA 273 LIBRO I LD LD



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

*fórnese a la Comisión de
Desarrollo Social, para dictamen.
octubre 4 del 2016.*

Gabriela Ramírez Ramos
DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MODIFIQUE EL TOPE DE \$1,092 PESOS COMO INGRESO POR CONCEPTO DE PENSIÓN CONTRIBUTIVA COMO REQUISITO PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PENSION PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIENDO UN CRITERIO DINÁMICO ACORDE CON LAS VARIACIONES DE LA LÍNEA DE BIENESTAR ESTABLECIDAS POR EL CONEVAL, PERMITIENDO LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA A TODOS AQUELLOS SOLICITANTES QUE NO SUPEREN DICHA LÍNEA NI AÚN CON SUS INGRESOS COMBINADOS.

La que suscribe, Gabriela Ramírez Ramos, Diputado Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 numeral 1, fracción I, 79 numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Los Adultos Mayores son sujetos de derechos universales y específicos, al pertenecer a un grupo social catalogado como vulnerable. Como sujetos activos de éste catálogo de derechos en construcción, los adultos mayores se caracterizan especialmente por su calidad de sujetos pasivos respecto de la nueva dinámica social, la que los margina de las oportunidades y del mercado laboral, y los margina de espacios públicos, siendo en muchos casos indiferente a sus condiciones de vida.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gabriela Ramírez Ramos
DIPUTADA FEDERAL

Los Adultos Mayores como grupo vulnerable, pueden ser representados en relación a la economía, como sector pasivo, como personas que no están integradas a la actividad productiva, cuya precarización se manifiesta, entre otras cuestiones, en la desigualdad de acceso a una situación de bienestar social.

En nuestro país, como en el resto del mundo, la tendencia demográfica resulta si no alarmante, por lo menos sumamente preocupante.

Actualmente, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en México la esperanza de vida va en aumento, las personas mayores de 65 años, pasarán de 7.9 millones en el año 2014 a 9.8 millones en 2020, aumentando alrededor del 30 por ciento la dimensión de este grupo poblacional.

De continuar esta tendencia, en el 2050 se presentará una proporción de 73 Adultos Mayores de 65 años por cada 100 menores de 15 años.

Para éste año se estima que sean casi 7 millones de personas mayores de 65 años, que no están integrados en los sistemas tradicionales de pensiones o esquemas de jubilación, o que estándolo, perciben ingresos por ése concepto apenas superiores a los \$1,000 pesos mensuales, evidentemente por debajo de la línea de bienestar mínimo señalado por el CONEVAL, lo que implica que éste amplio grupo de mexicanos, ni siquiera cuentan con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades de alimentación.

Aunado a ello, el aumento de la población, incrementa la situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores, especialmente aquellas ya señaladas, que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gabriela Ramírez Ramos
DIPUTADA FEDERAL

Datos estadísticos demuestran que una de cada 4 personas mayores de 65 años tiene alguna dificultad con las actividades básicas de la vida diaria (bañarse, vestirse, utilizar el sanitario, caminar, acostarse y levantarse), lo que agrava aún más su precaria condición, al no poder ni siquiera desarrollar una actividad para su sustento.

Cabe señalar que las reglas de operación del programa "Pensión para Adultos Mayores" fijan como tope a los ciudadanos que pretendan ingresar a los beneficios del programa, el no recibir por concepto de pensión de carácter contributiva, la cantidad de \$1,092 pesos.

Aparentemente éste tope ha sido fijado con criterios poco claros, sobre todo si se toma en cuenta que el propio CONEVAL (Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social) fija cantidades muy superiores como mínimos para poder satisfacer una elemental línea de bienestar, la cual, varía mes a mes, al tomarse en cuenta factores que inciden en la economía como los aumentos de precios, inflación, etc.

Para el febrero pasado, el CONEVAL estableció una línea de bienestar mínimo, la cual únicamente contempla el aspecto más básico de los satisfactores humanos: la alimentación, en \$1,343.22 pesos para las zonas urbanas y \$ 963.11 para las rurales.

A la par, se fijó por la misma institución que en las zonas urbanas, el ingreso mínimo por persona para alcanzar la línea de bienestar, que incluye satisfactores distintos de los alimentos, fue de \$ 2,717.10 para las zonas urbanas y de \$ 1757.85 para las rurales.

De ésta manera, una persona que obtenga un ingreso de \$ 1,092 pesos, sumados a los \$ 580 proporcionados por el programa, no alcanzaría un ingreso para superar la línea de bienestar mínimo alimentario establecido por la propia CONEVAL para las zonas



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gabriela Ramírez Ramos
DIPUTADA FEDERAL

urbanas, ni qué decir de lo lejana que se encuentra la mencionada cifra para satisfacer otra clase de necesidades.

La intención del programa "Pensión para Adultos Mayores" es la de contribuir a moderar la pérdida o disminución del ingreso de un individuo al final de su vida productiva ayudando a mitigar la pobreza y generan menor desigualdad de ingresos.

Los grupos de población constituidos por los Adultos Mayores, son vulnerables a los efectos del mercado y a los infortunios personales, que dificultan la prestación del apoyo familiar. Para el caso de las mujeres, se ha demostrado que la parcialidad institucional de los sistemas de protección social, en particular los que se basan en una actividad laboral ininterrumpida, contribuyen a fomentar la feminización de la pobreza.

Las obligaciones y responsabilidades del Estado mexicano para con los adultos mayores como grupo vulnerable, no se limitan a las generadas por el derecho interno, ni mucho menos solamente al compromiso social de los gobernantes.

Al respecto existen una serie de instrumentos internacionales que poco a poco han ido forjando y construyendo una nueva serie de derechos específicos, con la intención de paliar las condiciones de pobreza y desigualdad en las que vive mucha gente de edad.

Y es así como nuestro país ha suscrito diversos instrumentos y compromisos internacionales como el signado en calidad de miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el "Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" o "Protocolo de San Salvador", que establece que Toda persona tiene Derecho a



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVII LEGISLATURA

Gabriela Ramírez Ramos
DIPUTADA FEDERAL

una protección especial durante su ancianidad, y es una obligación del Estado el proporcionar de manera progresiva las medidas necesarias para llevar este derecho a la práctica, especialmente por cuanto hace a la construcción de instalaciones adecuadas para su atención, a generar oportunidades laborales con programas específicos y proporcionar alimentación y atención médica a quienes carezcan de ellas y no estén en condiciones de proporcionárselas por sus propios medios.

En consonancia con éstas disposiciones, en 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la "Carta de los Principios a favor de las Personas Mayores", que amplía en mucha mayor medida los derechos de los Adultos Mayores y las responsabilidades del Estado.

Por lo antes expuesto es que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea:

Proposición con punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, modifique en las Reglas de Operación el tope de \$1,092 pesos, establecido en las reglas de operación, por ingreso en concepto de pensión contributiva como requisito para ser beneficiario del programa "Pensión para Adultos Mayores", estableciendo un criterio dinámico acorde con las variaciones de la LÍNEA DE BIENESTAR establecidas por el CONEVAL, permitiendo la incorporación al programa a todos aquellos solicitantes que no superen el monto de \$2235.11 pesos (que resulta del promedio de las dos canastas para recibir el subsidio).



Gabriela Ramírez Ramos
DIPUTADA FEDERAL

GÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de Septiembre de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gabriela Ramírez Ramos', written over the printed name below.

Diputada Federal Gabriela Ramírez Ramos.